



COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

En Coquimbo, a 27 de Mayo de 2019, comparecen la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA**, RUT N° 70.892.100-9, representada legalmente por el señor **Patricio Bacho Chávez** RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego** N° 550, de la comuna de La Serena, en adelante **“La Corporación”**, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica del Norte, RUT: 81.518.400-9, representada por su Vicerrectora, doña **ELVIRA BADILLA POBLETE**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle **Larrondo** N°1281, Coquimbo, en adelante **“La Universidad”** quienes han acordado celebrar el siguiente convenio complementario al para regular el uso de los campos clínicos.

PRIMERO: Las Partes celebraron con fecha 2 de Enero de 2008 un convenio de colaboración, en adelante el "Convenio", de acuerdo a las estipulaciones que en dicho instrumento se establecieron, las que contemplan, entre otros, la posibilidad de que la Universidad desarrolle actividades docentes y académicas de las carreras del área de salud que imparte.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio ya referido en los siguientes términos:

Incorpórese la cláusula DÉCIMO QUINTA, en el siguiente sentido:

“DÉCIMO QUINTA: “La Universidad” y “La Corporación” se comprometen en velar por:

- *Proteger la seguridad de los pacientes: a través de la realización de actividades avaladas por protocolos locales, institucionales y la evidencia científica.*
- *Proteger los derechos de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; derechos relacionados con la seguridad en la atención de salud, a un trato digno, a tener compañía y asistencia espiritual, de información, a la reserva de la información contenida en la ficha clínica, a la autonomía de las personas en su atención de salud y a la participación de las personas usuarias; y deberes, relacionados con informarse acerca del funcionamiento del establecimiento que la recibe para los fines de la prestación que requiere; cuidar las instalaciones y equipamiento que el prestador mantiene a*





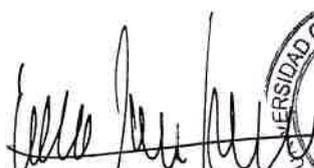
disposición para los fines de atención; tratar respetuosamente a los integrantes del equipo de salud; colaborar con los miembros del equipo de salud, informando de manera veraz acerca de sus necesidades y problemas de salud y de todos los antecedentes que conozcan o les sean solicitados para su adecuado diagnóstico y tratamiento.

- *Asegurar la precedencia de la actividad asistencial sobre la docente, tomando en cuenta la decisión de los usuarios respecto a recibir prestaciones realizadas por estudiantes o en situaciones de urgencias / emergencias en donde se debe preferir la actividad asistencial sobre la docente.”*

TERCERO: El presente documento se entiende formar parte integrante del convenio. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio ya suscrito.

QUINTO: En prueba de conformidad, se suscribe el presente instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS: La personería de doña ELVIRA BADILLA POBLETE para representar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, consta en Decreto N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2018, del Gran Canciller Monseñor Ignacio Ducasse Medina y Rector, don Jorge Tabilo Álvarez. La personería de don PATRICIO BACHO CHÁVEZ, Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, para actuar en representación de ésta, consta en Acta Número 91 de Reunión extraordinaria de Directorio Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, reducida a Escritura Pública de fecha 09 de mayo de 2017, otorgada ante Notario Óscar Fernández Mora en la ciudad de La Serena.


ELVIRA BADILLA POBLETE
VICERRECTORA SEDE COQUIMBO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE




PATRICIO BACHO CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

